



### **Noticias sobre Cambios en las Condiciones Generales de Seguro de Pick Ups de Carga y Camiones de Carga Residentes**

Se han llevado a cabo modificaciones a las Condiciones Generales de Seguro de Pick Ups de Carga y Camiones de Carga Residentes, siendo las siguientes:

1. En la cobertura de Asistencia Vial Quálitas, en el Servicio de Envío y Pago de Grúa, tanto en Kilómetro Cero como en Asistencia en Viaje, se efectúa una especificación respecto de que cada evento cubre una avería distinta e independiente por lo que en ningún caso la Compañía cubrirá más de un evento cuando se trate de la misma avería. Y se establece la exclusión correspondiente. Y específicamente en este mismo Servicio pero únicamente en Asistencia en viajes, se especifica que en caso de reembolso, el mismo se efectuará conforme tabulador de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicable al Vehículo Asegurado de acuerdo a su tonelaje, con base en los límites contratados y establecidos en dicho Servicio.

En el apartado correspondiente a Causas de Procedencia de Reembolso se efectúa una adecuación relacionada con el tabulador conforme al cual se efectuará el reembolso para el Servicio de Envío y Pago de Grúa de Asistencia en Viaje.

2. En la Cláusula 5ª Sumas Aseguradas y Bases de Indemnización, apartados aplicables a Vehículos Fronterizos, Legalmente Importados y Regularizados/Legalizados se efectúa una modificación en la definición de Valor Comercial.

3. En la Cláusula 6ª Condiciones Aplicables de Indemnización únicamente se hace un ajuste a la tabla de Depreciación aplicable a Blindaje.

Estas condiciones tienen asignado el número de identificación **QJ/01 0222 – SC**

**A T E N T A M E N T E**

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**